

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

AUTO INTERLOCUTORIO:	0649
RADICADO:	760013110012-2022-00056-00
PROCESO:	JURISDICCION VOLUNTARIA – DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL MUTUO ACUERDO
DEMANDANTE (S):	ALFONSO FERNEY HERNANDEZ ROJAS y CAROLINA QUICENO OCAMPO
DEMANDADO(S):	SIN DEMANDADO
TEMA Y SUBTEMAS:	AGREGA CONCEPTO

SE AGREGA al expediente el concepto realizado por la Defensora de Familia adscrita al Despacho para que obre y conste, advirtiendo que no se hace necesario aclarar el régimen de visitas acordado por las partes, toda vez que el mismo es un tópico que no hace parte de la decisión de fondo del presente proceso, atendiendo el contenido del artículo 384 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(5)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e071e47e9f9a047a6e31c7409d04d2144bdbb29a27fe36fe450ecc1d89d8bd44**

Documento generado en 23/03/2022 02:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>